

ACTA NO. 002
FUNDACIÓN UNIPYMES
 ASAMBLEA ORDINARIA DE FUNDADORES

LUGAR: Oficina del domicilio principal de la Fundación, situada en la Calle 99 N° 10 -08 Oficina 301. Bogotá, D.C.
 FECHA: Treinta (30) de marzo de dos mil dieciocho (2018)
 HORA: 09:00 a.m.

CONVOCATORIA: María Mercedes López, miembro activo de la Fundación Unipymes realizó la convocatoria mediante cartelera publicada en la oficina principal de la Fundación Unipymes con 15 días hábiles de anticipación.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El presidente de la Sociedad procedió a verificar el quórum de liberatorio y constató la presencia de los siguientes miembros fundadores:

ASOCIADO	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO	APORTES	% PARTICIPACIÓN
Maria Mercedes López Escalante	35.502.207	Bogotá	\$15.000.000	15
Maria Cleofe López Escalante	41.595.947	Caracas	\$15.000.000	15
Sara Valentina Muñoz	1.020.840.835	Bogotá	\$15.000.000	15
Mauricio Garcia	10.284.307	Manizales	\$5.000.000	5
Cristihan Monroy	1.010.203.097	Bogotá	\$5.000.000	5
Yenni Prieto	52.497.333	Bogotá	\$5.000.000	5
Claudia Ximena Florez	52.412.682	Bogotá	\$5.000.000	5
German Ramirez	5.821.439	Bogotá	\$5.000.000	5
Jose Tomas Barreto	79.446.019	Bogotá	\$5.000.000	5
TOTAL				75

El Presidente manifestó, entonces, que había quórum suficiente para deliberar y decidir.

II. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Los miembros de la asamblea proponen nombrar como presidente a la señora MARIA MERCEDES LÓPEZ ESCALANTE y a como secretaria a la señora YENNI ALEXANDRA PRIETO DUARTE. Los nombramientos de presidente y secretario fueron aprobados unánimemente, es decir, por el 75% del total de los miembros fundadores asistentes.

III. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente de la asamblea solicitó al Secretario dar lectura y aprobación al Orden del Día de la Reunión. El Orden del Día leído fue el siguiente:

- I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- II. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN
- III. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE
- V. ESTUDIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
- VI. PRESUPUESTO
- VII. DESTINACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE LA FUNDACIÓN 2017

- VIII. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN ACERCA DE LA AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA QUE LA MISMA PERMANEZCA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL TENIENDO EN CUENTA QUE LA FUNDACIÓN DESARROLLA UNA ACTIVIDAD MERITORIA.
- IX. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS
- X. AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA EL REGISTRO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
- XI. APROBACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
- XII. RENUNCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.
- XIII. NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.
- XIV. PROPOSICIONES Y VARIOS
- XV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

EL ANTERIOR ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO UNÁNIMEMENTE, ES DECIR, POR EL 75% DEL TOTAL DE LOS MIEMBROS FUNDADORES ASISTENTES.

LA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA INFORMÓ QUE YA HABÍAN SIDO EVACUADOS LOS TRES (3) PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y, POR TANTO, ORDENÓ CONTINUAR CON LOS PUNTOS RESTANTES DEL MISMO.

IV. **INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE**

La presidenta dio lectura al informe de gestión realizado para el año correspondiente 2017, documento que fue publicado con la convocatoria a cada uno de los miembros fundadores.

El informe fue aprobado unánimemente, es decir, por el 75% del total de los miembros fundadores asistentes.

V. **ESTUDIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

La presidenta de la asamblea de la Fundación Unipymes procedió a dar lectura de los Estados Financieros incluidas sus notas los cuales fueron publicados mediante cartelera en la oficina principal de la Fundación Unipymes. Los Estados Financieros fueron aprobados unánimemente, es decir, por el 75% del total de los miembros fundadores asistentes.

VI. **PRESUPUESTO.**

La presidenta presentó el presupuesto establecido para el año 2018, el cual fue publicado mediante cartelera en la oficina principal de la Fundación Unipymes.

El presupuesto fue aprobado unánimemente, es decir, por el 75% del total de los miembros fundadores asistentes.

VII. **DESTINACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE LA FUNDACIÓN 2017.**

No hubo excedentes en el 2017.

VIII. **CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN ACERCA DE LA AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL**

La presidenta informa a la asamblea la necesidad de realizar el registro de la Fundación Unipymes ante la Dian para la calificación y readmisión en el régimen especial, teniendo en cuenta que la naturaleza de la Fundación es de una entidad sin ánimo de lucro y que su objeto social corresponde a las actividades meritorias señaladas en el artículo 359 del E.T. numeral 1 que señala: "1. Educación. Conforme se define por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016. La cual puede ser: a) Educación inicial, como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia; b) Educación formal: conformada por los niveles de preescolar, básica y media; c) Educación superior, en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario; d) Educación para el trabajo y desarrollo humano. Lo dispuesto en este numeral también comprende las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia". y numeral 9, "9. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006."

Los miembros fundadores asistentes a la asamblea otorgaron la autorización al representante legal de la Fundación para que realice el registro para la calificación de la Fundación ante la Dian como una entidad perteneciente al régimen especial, asimismo certifican que la Fundación Unipymes desarrolla las

actividades meritorias antes mencionadas, lo anterior fue aprobado de forma unánime, es decir, por el 75% del total de los miembros fundadores asistentes.

IX. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS. La presidenta señala que de conformidad con las necesidades que surgieron en el ejercicio de la fundación para el año 2017 se hacen igualmente necesarios los siguientes cambios en los estatutos:

MODIFICACIÓN Y NUEVAS ACTIVIDAD EN EL OBJETO SOCIAL :

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL:

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines desarrollará las siguientes actividades secundarias:

- Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- Trabajar en conjunto con los gobiernos y empresarios para desarrollar programas y proyectos de desarrollo social, educativo, comercial, financiero, legal, investigaciones interdisciplinarias, consultivos y participativos y participativas que permitan beneficiar a los países y dar respuesta a las sus problemáticas sociales.
- Promover la asociatividad, cooperativismo, redes empresariales, cluster, mediante desarrollo de programas, encuentros empresariales y sectoriales.
- Realización de ferias, ruedas de negocios, presenciales, virtuales, a nivel nacional e internacional.
- Fomentar el desarrollo, el acompañamiento y fortalecimiento empresarial y emprendedor, que apoye en el crecimiento del empleo y el desarrollo general. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- Desarrollo de contenidos empresariales para portales, redes sociales, comunidades, cluster, revistas, boletines, coleccionables, magazines, guías, televisión y radio por internet y físicos. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.
- Desarrollar, gestionar y administrar centros de conciliación y/o arbitraje.
- Agrupación de empresas y con su correspondiente especialización en determinadas actividades productivas que contribuyan favorablemente sobre la ventaja competitiva del sector empresarial.
- Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN , sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
- Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los miembros y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.
- Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los miembros y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

- Realización de capacitación empresarial y de emprendimiento: Diplomados, seminarios, conferencias, tutoriales, foros, encuentros, congresos, simposios, entre otros, en formato presencia, e-learning, virtual en vivo y grabado.
- Desarrollar asesorías, consultoría y actualización entre otros temas: Emprendimiento, gerencia, legal, tributaria, financiera, contabilidad, logística, PAZ, sistema de gestión en control y mejoramiento de los estándares de seguridad, comercio internacional, moneda extranjera, propiedad intelectual, salud ocupacional y medio ambiente. teletrabajo, Talento humano, marketing, servicio al cliente, comunicación interna y externa. Agro, empresas de familia, valoración de empresas, seguridad social, turismo, administración. Tecnología cognitiva, Bid Data, Coaching, crecimiento personal, liderazgo, CRM, outsourcing. Entrenamiento y acompañamiento para certificaciones en auditorías, a nivel nacional e internacional y aquellos que sean necesarios para atender las necesidades de los sectores empresariales, emprendimiento y profesional.
- Capacitación, asesoría y consultoría en Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, calidad y ambiental y cualquier otro de requerimiento de las empresas a nivel nacional e internacional.
- Consecución de conferencistas nacionales e internacionales.
- Ofrecer paquetes integrales de tiquetes aéreos y terrestres, hospedaje, alimentación, desplazamientos internos y externos, material didáctico, alquiler de salones, alquiler de equipos y ayudas audiovisuales propios y requeridos por el personal encargado de ejecutar y supervisar las actividades de consultoría y/o capacitación a nivel nacional e internacional.
- Desarrollo de teleseminarios, streaming, webinars, video cursos, tutoriales, encuestas e investigaciones y elaboración de estudios económicos y empresariales.
- La generación, evaluación y desarrollo de propuestas, proyectos, programas o planes de negocios.
- Licitaciones y convocatorias estatales o privadas, a nivel nacional e internacional.
- Promover la asociatividad, cooperativismo, redes empresariales, mediante desarrollo de programas, tecnologías y encuentros empresariales y sectoriales.
- Desarrollar, promover, difundir, administrar, ejecutar y evaluar proyectos de entidades públicas y privadas.
- Prestar servicios de diagnósticos, implementaciones, auditorías, asesoría, consultoría, diseño, outsourcing empresariales y emprendedores.
- **MODIFICACIÓN:**
Asesoría, consultoría, implementación, auditoría, administración y capacitación para el sector público y privado a nivel nacional e internacional, que requieran servicios relacionados con Los Sistemas Integrados de Gestión ISO, SG-SST, Seguridad Vial y todas aquellas relacionadas, de acuerdo con normas voluntarias u obligatorias.
- Gestionar actividades a prevenir el marginamiento social.
- Desarrollar proyectos de fortalecimiento Institucional para la Conservación y el Desarrollo Sostenible y por la conservación de la biodiversidad.
- Apoyar las acciones del gobierno dirigidas a fortalecer el tejido empresarial y la competitividad de las regiones.
- En generar, dar y recibir recursos, donaciones, para la ejecución de los proyectos que apoyen al sector emprendedor y empresarial.
- Comercializar los productos y servicios propios, de aliados y externos en aras de sostener el funcionamiento de la Fundación. A nivel nacional e internacional.
- Gestionar, celebrar y ejecutar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, empresariales, nacionales e internacionales, recursos de financiación, cofinanciación, donaciones

y / o pactos de cooperación que permitan el cumplimiento del objeto social de conformidad con las leyes colombianas. Aceptar donaciones, herencias y legados.

- Celebrar contratos de cualquier naturaleza con personas naturales y jurídicas, o con organismos gubernamentales y no gubernamentales, a nivel nacional e internacional.
- Apoyar, asesorar y capacitar de manera integral a desplazados y reinsertados de Colombia y otros países. Promover, estructurar, administrar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales internacionales.
- Fomentar la cultura y el desarrollo del comercio nacional e internacional.
- **NUEVA ACTIVIDAD:**
Asesoría, consultoría, implementación, auditoría, administración y capacitación en NIIF, Habeas Data, Inteligencia artificial, CRM, UGPP, contratos, seguridad informática y seguridad social a nivel nacional e internacional.
- **NUEVA ACTIVIDAD:**
Prestación de servicios profesionales de consultoría en, gestión organizacional, psicología laboral, gestión del riesgo psicosocial, medicina laboral y seguridad industrial, para el diseño, evaluación, capacitación, implementación, de programas y proyectos en salud y seguridad en el trabajo.

4.- Miembros. Son Miembros de LA FUNDACION UNIPYMES cuya sigla es: FUNDACIÓN UNIPYMES, las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes, industriales, científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

La **FUNDACION UNIPYMES** cuya sigla es: **FUNDACIÓN UNIPYMES**, tiene tres clases de miembros: Miembros Fundadores, Miembros Adherentes y Miembros Honorarios.

MODIFICADO: Miembros Fundadores. El carácter de Miembro Fundador lo tendrán aquellas personas naturales y jurídicas que firmaron el acta de Constitución de la Fundación y aquellas que sean aceptadas como tal por los miembros de la Junta Directiva, dentro de los DIEZ (10) primeros años de operación de la misma, su calidad se preservará mientras la Fundación dure.

Miembros Adherentes: Para ser Miembro Adherente de la Fundación, el candidato, persona natural o jurídica, deberá reunir mínimo dos de los siguientes requisitos:

- Hacer donaciones, en especie o económicas, a la FUNDACION UNIPYMES que apoyen significativamente al cumplimiento del objeto social de la FUNDACIÓN su crecimiento.
- Haber prestado eminentes y/o reconocidos servicios a la Mipyme y/o a la Fundación en el campo académico, científico, investigativo, de gestión o administrativo, o constituirse en destacado benefactor de la Institución.
- **MODIFICADO: Ser aceptado por la junta directiva.**
- Aceptar formalmente el compromiso institucional de identificación con los postulados contemplados en los Estatutos de la Fundación.
- Constituirse a juicio de los Fundadores como un soporte potencial que garantice la permanencia y fortalecimiento de la Institución.

Miembros Honorarios: Las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes industriales, científicos, y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

8.- Sanciones.-LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus miembros las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones.-** Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto. (De acuerdo al reglamento de las sanciones, que indique, causales, procedimiento y régimen sancionatorio).
- **Suspensión temporal de la calidad de socio.-** La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
- **Incumplimiento** en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- **MODIFICADO. Configuración** de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Junta Directiva decide.
- **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes: Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva. Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.
- **Otras sanciones.-** También podrá imponer LA FUNDACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Junta directiva.

MODIFICADO. PARÁGRAFO: El gerente decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los miembros. Corresponde a la Junta Directiva resolverá en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

MODIFICADO. ARTÍCULO 9.- Retiro de miembros.- El retiro voluntario de los miembros lo autoriza la Junta Directiva mediante la manifestación de cada miembro ya sea de manera verbal o por escrito.

ARTÍCULO 12.- Funciones. - Son funciones de la Asamblea General:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de la FUNDACIÓN.
- b) **MODIFICADO. Nombrar a la Junta Directiva.**
- c) **MODIFICADO.Elegir y/o remover los miembros de la Junta Directiva.**
- d) Estudiar el presupuesto anual de gastos y darle su aprobación
- e) Orientar, controlar y evaluar la gestión de la junta directiva.
- f) Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior.
- g) Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y los presentes estatutos.
- h) **RETIRADO.** Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva.
- i) **MODIFICADO. Asignarles remuneración a los miembros de la junta Directiva para un periodo de 6 años.**
- j) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la junta Directiva.
- k) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.
- l) **RETIRADO. Conceptuar acerca de admisión y/o exclusión de miembros de la fundación**
- m) Decretar la disolución y liquidación de la FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistententes.
- n) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- o) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- p) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los socios fundadores, directivos y los administradores.
- q) Reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- r) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los miembros.

- s) Reglamentar la participación de los miembros en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.
- t) Brindar a los miembros mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros por concepto de donaciones.
- u) Propender por el bienestar de los socios.
- v) Aprobar su propio reglamento.
- w) MODIFICADO. Reforma de estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes. A excepción del siguiente PARRAGRAFO: Mientras exista la fundación, en caso de que uno de los socios, por motivos de salud o muerte, no le permita continuar activo con la fundación, este será reemplazado por alguno de sus descendientes o familiares, siempre y cuando cumplan con la capacidad profesional y la capacidad de ejercer su derecho. Tendrán un puesto en la Junta Directiva. Para ejercer este derecho, el socio debe ser miembro activo, no se incluyen socios retirados.
- x) Las demás que señalen los presentes estatutos o Ley.
- y) MODIFICADO. Aprobar las reformas estatutarias.

MODIFICADO. ARTÍCULO 19.- Naturaleza. La junta directiva es un órgano gobierno y control permanente, elegido por la Asamblea General, con autoridad deliberante y decisoria, para un periodo de 6 años. Está integrada por 5 miembros Activos.

- Presidente
- Vicepresidente
- Director Ejecutivo
- Gerente
- Tesorero

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTÍCULO 21.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de la Fundación.
- b) MODIFICADO. Elaborar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, para el cumplimiento de su objeto social.
- c) Aprobar y revisar el Plan Estratégico, los Presupuestos de Ingresos y Gastos y el Presupuesto de Inversiones y darles seguimiento y control a través de evaluaciones periódicas.
- d) Representar a la fundación ante autoridades privadas y de gobierno, a nivel nacional e internacional.
- e) MODIFICADO. Dictar las decisiones y resoluciones.
- f) MODIFICADO. Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados por la misma Junta para este fin.
- g) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente de la Junta Directiva debe presentar luego a la Asamblea General.
- h) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
- i) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.
- j) Las demás que le correspondan.
- k) **NUEVA FUNCIÓN.** La admisión y/o exclusión de miembros de la fundación.
- l) **NUEVA FUNCIÓN** Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN propuestos para el cumplimiento de su objeto social.

MODIFICADO. ARTÍCULO 22.- Reuniones.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, dos veces al año, mediando citación escrita, verbal o por correo electrónico por el gerente con tres (3) días hábiles de anticipación. Extraordinariamente cada vez que se requiera, para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita, verbal o por correo electrónico por el gerente con Un (1) día hábil de anticipación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

MODIFICADO. ARTÍCULO 25.- Gerente- El gerente es elegido por la Junta Directiva, para períodos de 6 años, con autoridad deliberante y decisoria. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales lo reemplazará el gerente suplente, con las mismas facultades y limitaciones.

ARTÍCULO 37.- La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General teniendo en cuenta las siguientes causales:

- Cuando transcurridos dos años a partir de la fecha de reconocimiento de la personería jurídica, no hubiere iniciado sus actividades.
- En los casos previstos en los estatutos.
- Por la imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creada.
- Cuando se cancele la personería jurídica.
- RETIRO.Cuando transcurridos dos (2) años desde el reconocimiento de la personería jurídica, no hubiere iniciado sus actividades.
- RETIRO.Cuando se cancele la personería jurídica.
- Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención, según el artículo 652 del Código Civil.

Los cambios en los estatutos fueron aprobados de forma unánime, es decir, por el 75% del total de los miembros fundadores asistentes. Quedando de la siguiente manera:

FUNDACION UNIPYMES cuya sigla es: **FUNDACION UNIPYMES**

CAPÍTULO PRIMERO
NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y NATURALEZA

ARTÍCULO 1.- Nombre.- La presente organización se denomina **FUNDACION UNIPYMES** cuya sigla es: **FUNDACIÓN UNIPYMES**, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- **FUNDACION UNIPYMES** cuya sigla es: **FUNDACIÓN UNIPYMES**, es una entidad sin ánimo de lucro, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, pero podrá extender sus actividades a otros lugares del territorio nacional e internacional y su duración será por tiempo indefinido, decreto 1074 de 2015, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

ARTÍCULO 3.- El objeto social de la fundación está encaminado al logro de los siguientes propósitos: desarrollar acciones que favorezcan y fortalezcan el conocimiento, el crecimiento social y humano de manera integral para coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, a través de actividades de consultoría, asesoría, investigación y formación de carácter informal en las modalidades virtual, semi-presencial, a distancia y presencial.

LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA FUNDACIÓN SERÁN:

- Efectuar capacitación, asesorías y consultorías encaminadas a promover la productividad, del sector empresarial, emprendedor y profesionales.
- Formulación, trámite y ejecución de proyectos orientados a la capacitación, apoyo empresarial, construcción de empresa, desarrollo social y formación integral.

- Desarrollar programas propios y a través de alianzas estratégicas a fin de adelantar proyectos académicos de diferentes programas de educación no formal, de extensión, cátedras especiales para educación para el trabajo y desarrollo humano y educación avanzada.
- Generar prácticas reconciliadoras e iniciativas de construcción de paz en las regiones que sufran o hayan sufrido las consecuencias del conflicto armado.
- Promover actividades encaminadas al desarrollo social de la comunidad. Desarrollar investigaciones interdisciplinarias y participativas que permitan dar respuesta a las problemáticas sociales.
- Desarrollar investigaciones interdisciplinarias y participativas que permita dar respuesta a las problemáticas sociales y empresariales de las comunidades con las que se trabaja.
- Promover la Investigación, el desarrollo, la innovación y emprendimiento, así como la generación y difusión y transferencia de conocimiento científico y el desarrollo tecnológico, teniendo entre sus medios la investigación científica, la adaptación de tecnologías, la transferencia y la asesoría con el fin de mejorar la competitividad.
- Generar programas que propugnen por la creación de fuentes de empleo, apoyando la competitividad de las empresas, creación y organización de nuevas micro, pequeñas medianas empresas.
- Promover el desarrollo de las comunidades y sus manifestaciones en las diferentes artes artísticas y culturales, tales como el teatro, danza, deporte, música, artes plásticas, literatura, medios de comunicación y arquitectura.
- Contribuir al desarrollo humano con equidad de género y sustentabilidad ambiental, adoptando políticas que garanticen la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres dentro de la sociedad.
- Desarrollar proyectos de fortalecimiento Institucional para la Conservación y el Desarrollo Sostenible y por la conservación de la biodiversidad.
- Establecer modelos y mecanismos que permitan a los municipios, distritos y departamentos el establecimiento de regímenes especiales sobre los impuestos, tasas y contribuciones del respectivo orden territorial con el fin de estimular la innovación empresarial, la creación y subsistencia de Mi pymes.
- Propender por la inclusión de políticas y programas de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores, en los planes de desarrollo Nacional, Internacional, Departamentales, Distritales y Municipales

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL:

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines desarrollará las siguientes actividades secundarias:

- Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- Trabajar en conjunto con los gobiernos y empresarios para desarrollar programas y proyectos de desarrollo social, educativo, comercial, financiero, legal, investigaciones interdisciplinarias, consultivos y participativos y participativas que permitan beneficiar a los países y dar respuesta a las sus problemáticas sociales.
- Promover la asociatividad, cooperativismo, redes empresariales, cluster, mediante desarrollo de programas, encuentros empresariales y sectoriales.
- Realización de ferias, ruedas de negocios, presenciales, virtuales, a nivel nacional e internacional.
- Fomentar el desarrollo, el acompañamiento y fortalecimiento empresarial y emprendedor, que apoye en el crecimiento del empleo y el desarrollo general. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- Desarrollo de contenidos empresariales para portales, redes sociales, comunidades, cluster, revistas, boletines, coleccionables, magazines, guías, televisión y radio por internet y físicos. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.

- Desarrollar, gestionar y administrar centros de conciliación y/o arbitraje.
- Agrupación de empresas y con su correspondiente especialización en determinadas actividades productivas que contribuyan favorablemente sobre la ventaja competitiva del sector empresarial.
- Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN , sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
- Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los miembros y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.
- Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los miembros y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
- Realización de capacitación empresarial y de emprendimiento: Diplomados, seminarios, conferencias, tutoriales, foros, encuentros, congresos, simposios, entre otros, en formato presencia, e-learning, virtual en vivo y grabado.
- Desarrollar asesorías, consultoría y actualización entre otros temas: Emprendimiento, gerencia, legal, tributaria, financiera, contabilidad, logística, PAZ, sistema de gestión en control y mejoramiento de los estándares de seguridad, comercio internacional, moneda extranjera, propiedad intelectual, salud ocupacional y medio ambiente. teletrabajo, Talento humano, marketing, servicio al cliente, comunicación interna y externa. Agro, empresas de familia, valoración de empresas, seguridad social, turismo, administración. Tecnología cognitiva, Bid Data, Coaching, crecimiento personal, liderazgo, CRM, outsourcing. Entrenamiento y acompañamiento para certificaciones en auditorías, a nivel nacional e internacional y aquellos que sean necesarios para atender las necesidades de los sectores empresariales, emprendimiento y profesional.
- Capacitación, asesoría y consultoría en Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, calidad y ambiental y cualquier otro de requerimiento de las empresas a nivel nacional e internacional.
- Consecución de conferencistas nacionales e internacionales.
- Ofrecer paquetes integrales de tiquetes aéreos y terrestres, hospedaje, alimentación, desplazamientos internos y externos, material didáctico, alquiler de salones, alquiler de equipos y ayudas audiovisuales propios y requeridos por el personal encargado de ejecutar y supervisar las actividades de consultoría y/o capacitación a nivel nacional e internacional.
- Desarrollo de teleseminarios, streaming, webinars, video cursos, tutoriales, encuestas e investigaciones y elaboración de estudios económicos y empresariales.
- La generación, evaluación y desarrollo de propuestas, proyectos, programas o planes de negocios.
- Licitaciones y convocatorias estatales o privadas, a nivel nacional e internacional.
- Promover la asociatividad, cooperativismo, redes empresariales, mediante desarrollo de programas, tecnologías y encuentros empresariales y sectoriales.

- Desarrollar, promover, difundir, administrar, ejecutar y evaluar proyectos de entidades públicas y privadas.
- Prestar servicios de diagnósticos, implementaciones, auditorias, asesoría, consultoría, diseño, outsourcing empresariales y emprendedores.
- Asesoría, consultoría, implementación, auditoría, administración y capacitación para el sector público y privado a nivel nacional e internacional, que requieran servicios relacionados con Los Sistemas Integrados de Gestión ISO, SG-SST, Seguridad Vial y todas aquellas relacionadas, de acuerdo con normas voluntarias u obligatorias.
- Gestionar actividades a prevenir el marginamiento social.
- Desarrollar proyectos de fortalecimiento Institucional para la Conservación y el Desarrollo Sostenible y por la conservación de la biodiversidad.
- Apoyar las acciones del gobierno dirigidas a fortalecer el tejido empresarial y la competitividad de las regiones.
- En generar, dar y recibir recursos, donaciones, para la ejecución de los proyectos que apoyen al sector emprendedor y empresarial.
- Comercializar los productos y servicios propios, de aliados y externos en aras de sostener el funcionamiento de la Fundación. A nivel nacional e internacional.
- Gestionar, celebrar y ejecutar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, empresariales, nacionales e internacionales, recursos de financiación, cofinanciación, donaciones y / o pactos de cooperación que permitan el cumplimiento del objeto social de conformidad con las leyes colombianas. Aceptar donaciones, herencias y legados.
- Celebrar contratos de cualquier naturaleza con personas naturales y jurídicas, o con organismos gubernamentales y no gubernamentales, a nivel nacional e internacional.
- Apoyar, asesorar y capacitar de manera integral a desplazados y reinsertados de Colombia y otros países. Promover, estructurar, administrar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales internacionales.
- Fomentar la cultura y el desarrollo del comercio nacional e internacional.
- Asesoría, consultoría, implementación, auditoría, administración y capacitación en NIIF, Habeas Data, Inteligencia artificial, CRM, UGPP, contratos, seguridad informática y seguridad social a nivel nacional e internacional.
- Prestación de servicios profesionales de consultoría en, gestión organizacional, psicología laboral, gestión del riesgo psicosocial, medicina laboral y seguridad industrial, para el diseño, evaluación, capacitación, implementación, de programas y proyectos en salud y seguridad en el trabajo.

CAPÍTULO SEGUNDO **MIEMBROS, DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES,** **SANCIONES Y RETIROS DE MIEMBROS**

ARTÍCULO 4.- Miembros. Son Miembros de LA FUNDACION UNIPYMES cuya sigla es: FUNDACIÓN UNIPYMES, las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes, industriales, científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

La FUNDACION UNIPYMES cuya sigla es: **FUNDACIÓN UNIPYMES**, tiene tres clases de miembros: Miembros Fundadores, Miembros Adherentes y Miembros Honorarios.

Miembros Fundadores. El carácter de Miembro Fundador lo tendrán aquellas personas naturales y jurídicas que firmaron el acta de Constitución de la Fundación y aquellas que sean aceptadas como tal por los miembros de la Junta Directiva, dentro de los DIEZ (10) primeros años de operación de la misma, su calidad se preservará mientras la Fundación dure.

Miembros Adherentes: Para ser Miembro Adherente de la Fundación, el candidato, persona natural o jurídica, deberá reunir mínimo dos de los siguientes requisitos:

- Hacer donaciones, en especie o económicas, a la FUNDACION UNIPYMES que apoyen significativamente al cumplimiento del objeto social de la FUNDACIÓN su crecimiento.
- Haber prestado eminentes y/o reconocidos servicios a la Mipyme y/o a la Fundación en el campo académico, científico, investigativo, de gestión o administrativo, o constituirse en destacado benefactor de la Institución.
- Ser aceptado por la junta directiva.
- Aceptar formalmente el compromiso institucional de identificación con los postulados contemplados en los Estatutos de la Fundación.
- Constituirse a juicio de los Fundadores como un soporte potencial que garantice la permanencia y fortalecimiento de la Institución.

Miembros Honorarios: Las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes industriales, científicos, y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

ARTÍCULO 5.- Derechos.- Son derechos de los miembros en general:

- a. Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.
- c. Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d. Representar a la Fundación con previa autorización del director ejecutivo y/o gerente y/o Junta Directiva y/o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e. Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.
- f. Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.
- g. Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- h. Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.
- i. Proponer reformas de estatutos.
- j. Apelar las decisiones sancionatorias.
- k. Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
- l. Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 6.- Deberes de los miembros.

- a. Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- b. Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
- c. Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.
- d. Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.
- e. Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- f. Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.

- g. Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo.
- h. Velar por la buena imagen de la Fundación.
- i. Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- j. Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.
- k. Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- l. Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
- m. Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.
- n. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
- o. Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- p. Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- q. Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 7.- Prohibiciones. Se prohíbe a los miembros de LA FUNDACIÓN:

Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de LA FUNDACIÓN o sus miembros, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

- a. Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- b. Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- c. Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- d. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los miembros obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los miembros, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.

8.- Sanciones.-LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus miembros las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones.-** Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto. (De acuerdo al reglamento de las sanciones, que indique, causales, procedimiento y régimen sancionatorio).
- **Suspensión temporal de la calidad de socio.-** La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- **Incumplimiento** en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- **Configuración** de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Junta Directiva decide.
- **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes: Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva. Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.
- **Otras sanciones.-** También podrá imponer LA FUNDACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Junta directiva.

PARÁGRAFO: SE MODIFICA Y QUEDA ASÍ. El gerente decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los miembros. Corresponde a la Junta Directiva resolverá en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

SE MODIFICA Y QUEDA ASÍ. ARTÍCULO 9.- Retiro de miembros.- El retiro voluntario de los miembros lo autoriza la Junta Directiva mediante la manifestación de cada miembro ya sea de manera verbal o por escrito.

CAPÍTULO TERCERO **CREACIÓN DE ORGANOS DE DIRECCIÓN**

ARTÍCULO 10.- Órganos de Dirección.- LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Director Ejecutivo
- Gerente

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 11.- Asamblea General. Estará constituida por los miembros fundadores, también pueden hacer parte de la asamblea, los miembros adherentes y miembros honorarios, que estén en ejercicio de sus derechos. Otros.

ARTÍCULO 12.- Funciones. - Son funciones de la Asamblea General:

Velar por el correcto funcionamiento de la FUNDACIÓN.

- a) Nombrar a la Junta Directiva.
- b) Elegir y/o remover los miembros de la Junta Directiva.
- c) Estudiar el presupuesto anual de gastos y darle su aprobación
- d) Orientar, controlar y evaluar la gestión de la junta directiva.
- e) Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior.
- f) Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y los presentes estatutos.
- g) Asignarles remuneración a los miembros de la junta Directiva para un periodo de 6 años.
- h) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la junta Directiva.
- i) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.
- j) Decretar la disolución y liquidación de la FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistententes.
- k) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

- l) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- m) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los socios fundadores, directivos y los administradores.
- n) Reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- o) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los miembros.
- p) Reglamentar la participación de los miembros en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.
- q) Brindar a los miembros mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros por concepto de donaciones.
- r) Propender por el bienestar de los socios.
- s) Aprobar su propio reglamento.
- t) Reforma de estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes. A excepción del siguiente **PARRAFO:** Mientras exista la fundación, en caso de que uno de los socios, por motivos de salud o muerte, no le permita continuar activo con la fundación, este será reemplazado por alguno de sus descendientes o familiares, siempre y cuando cumplan con la capacidad profesional y la capacidad de ejercer su derecho. Tendrán un puesto en la Junta Directiva. Para ejercer este derecho, el socio debe ser miembro activo, no se incluyen socios retirados.
- u) Las demás que señalen los presentes estatutos o Ley.
- v) Aprobar las reformas estatutarias.

ARTÍCULO 13.- Reuniones.- La Asamblea de Miembros se reunirá ordinariamente una vez al año, presencialmente o virtualmente, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Gerente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de miembros no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de miembros que represente mínimo el 10% del total de miembros y no menor del 50% del total de miembros requerido para constituir LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de miembros.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de miembros. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de miembros.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera presencial, virtual, no presencial, siempre que se encuentre participando como mínimo el 60 % de los miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 14.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los miembros. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los miembros.

ARTÍCULO 35.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 16.- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de miembros que, a su vez, represente la mayoría de los miembros salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de miembros que represente la mayoría de los miembros presentes en la reunión.

ARTÍCULO 17.- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los miembros aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, socios adherentes y socios honorarios, que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembros de la fundación y los que no encontrándose al día, hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los miembros inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 18.- Límites a la representación. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) miembros en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 19.- Naturaleza. La junta directiva es un órgano gobierno y control permanente, elegido por la Asamblea General, con autoridad deliberante y decisoria, para un periodo de 6 años. Está integrada por 5 miembros Activos.

- Presidente
- Vicepresidente
- Director Ejecutivo
- Gerente
- Tesorero

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTÍCULO 20.- Renuncias.- Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a tres reuniones consecutivas o 5 no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renunciaciones o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes.

ARTÍCULO 21.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de la Fundación.
- b) Elaborar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, para el cumplimiento de su objeto social.
- c) Aprobar y revisar el Plan Estratégico, los Presupuestos de Ingresos y Gastos y el Presupuesto de Inversiones y darles seguimiento y control a través de evaluaciones periódicas.
- d) Representar a la fundación ante autoridades privadas y de gobierno, a nivel nacional e internacional.
- e) Dictar las decisiones y resoluciones.
- f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados por la misma Junta para este fin.
- g) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente de la Junta Directiva debe presentar luego a la Asamblea General.
- h) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
- i) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.
- j) Las demás que le correspondan.
- k) La admisión y/o exclusión de miembros de la fundación.
- l) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN propuestos para el cumplimiento de su objeto social.

ARTÍCULO 22.- Reuniones.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, dos veces al año, mediando citación escrita, verbal o por correo electrónico por el gerente con tres (3) días hábiles de anticipación. Extraordinariamente cada vez que se requiera, para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita, verbal o por correo electrónico por el gerente con Un (1) día hábil de anticipación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 23.- El Director Ejecutivo de la Fundación.- Elegido por la Asamblea General, por un periodo de 3 años, con autoridad deliberante y decisoria.

ARTÍCULO 4.- Funciones.- Son funciones del Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de la Fundación.
- b) Representar a la fundación ante autoridades privadas y de gobierno, a nivel nacional e internacional.

- c) Celebrar contratos, alianzas, actos, a nivel nacional e internacional, para el desarrollo del objeto social de la Fundación.
- d) Ser parte de la junta directiva.
- e) Facultad de comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no excedan a los 3000 SMLV salarios mínimo legales mensuales vigentes.
- f) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la FUNDACIÓN, comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
- g) Las demás que le correspondan.

GERENTE

ARTÍCULO 25.- Gerente- El gerente es elegido por la Junta Directiva, para períodos de 6 años, con autoridad deliberante y decisoria. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales lo reemplazará el gerente suplente, con las mismas facultades y limitaciones.

ARTÍCULO 26.- Funciones.- Son funciones del Gerente:

- a) Es la cabeza de dirección y control de la fundación dentro de la estructura organizacional.
- b) La representación legal de la Fundación y la gestión de los negocios sociales.
- c) Participar en la elaboración, revisión y aprobación del plan estratégico, el presupuesto, dar ejecución, seguimiento y control.
- d) Velar por el correcto funcionamiento de la Fundación.
- e) Representar a la fundación ante autoridades privadas y de gobierno, a nivel nacional e internacional.
- f) Celebrar contratos, alianzas, actos, a nivel nacional e internacional, para el desarrollo del objeto social de la Fundación.
- g) Crear los cargos necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
- h) Determinar, las entidades bancarias a través de las cuales se manejarán los recursos de la Fundación.
- i) Solicitar y aprobar productos financieros y créditos, cuando la Fundación lo requiera.
- j) Ser parte de la junta directiva
- k) Facultad de comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no excedan a los 3000 SMLV salarios mínimo legales mensuales vigentes.
- l) Reemplazar en sus faltas absolutas o temporales al Director Ejecutivo, con las mismas facultades y limitaciones.
- m) Las demás que le correspondan.

CAPÍTULO CUARTO **PATRIMONIO**

ARTÍCULO 27.- Patrimonio.- El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad \$ 100.000.000 (Cien millones de pesos M/C), los cuales han sido aportados por cada uno, de los socios fundadores.

ARTÍCULO 28.- Origen de los Fondos.- Los Fondos de la Fundación provienen de:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.
- b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
- c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.
- d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 29.- Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 30.- Del Presupuesto. El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el gerente, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 31.- Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 32.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el representante legal y/o gerente.

CAPÍTULO QUINTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 33.- Libro Registro de Miembros.- LA FUNDACION UNIPYMES cuya sigla es: **FUNDACIÓN UNIPYMES** cuenta con un libro de registro interno denominado “LIBRO DE MIEMBROS”, en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales registrarán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los Miembros deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 34.- Libro de actas. En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 35.- Actas. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la

convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 36.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- LA FUNDACION UNIPYMES cuya sigla es: **FUNDACIÓN UNIPYMES** diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SEXTO **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

De acuerdo al Artículo 29 del Decreto 530 de 2015

ARTÍCULO 37.- La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General teniendo en cuenta las siguientes causales:

- Cuando transcurridos dos años a partir de la fecha de reconocimiento de la personería jurídica, no hubiere iniciado sus actividades.
- En los casos previstos en los estatutos.
- Por la imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creada.
- Cuando se cancele la personería jurídica.
- Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención, según el artículo 652 del Código Civil.

ARTÍCULO 38.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

PARAGRAFO: El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de la Fundación o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la Fundación, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

ARTÍCULO 39.- Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 40.- Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicarán tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA

FUNDACIÓN , procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquellas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

X.AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA EL REGISTRO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

La presidenta solicita autorización de la Asamblea de Fundación Unipymes a la Representante Legal para que proceda con el trámite ante el Ministerio de Educación con el fin de que se registre la Personería Jurídica como entidad sin ánimo de lucro con fines educativos para que sus rentas se conserven y sus excedentes se reinviertan en el desarrollo de los fines para los cuales fue creada la entidad.

La asamblea concede la autorización al Representante Legal para el trámite del registro ante el Ministerio de Educación de forma unánime, es decir, por el 75% del total de los miembros fundadores asistentes.

XI.APROBACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

La presidenta de la asamblea procedió a dar lectura al Reglamento Interno de Trabajo de la Fundación Unipymes, posterior a esto se le realizaron algunas modificaciones dentro de la misma reunión y posterior a esto se procedió a dar lectura y aprobación unánime, es decir, por el 75% del total de los miembros fundadores asistentes.

XII. RENUNCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

La Representante Legal suplente, señora YENNI ALEXANDRA PRIETO DUARTE, presenta ante la asamblea de miembros fundadores su renuncia a su cargo desempeñado en Fundación Unipymes.

La renuncia del cargo a Representante legal suplente fue aprobado por el 75% de los miembro fundadores, es decir, por unanimidad.

XIII.NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

Teniendo en cuenta la renuncia presentada por la señora YENNI ALEXANDRA PRIETO DUARTE, se crea la necesidad de realizar el nombramiento de representante legal suplente. Por lo anterior se propone el nombramiento de:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SARA VALENTINA MUÑOZ LOPEZ	1.020.840.835
-------------------------------------	----------------------------	---------------

El nombramiento de Sara Valentina Muñoz López fue aprobado por el 75% de los miembro fundadores, es decir, por unanimidad.

Por su parte Sara Valentina Muñoz López Aceptó el cargo asignado.

XIV. PROPOSICIONES Y VARIOS.En este punto de la reunión la presidenta informa que para dar cumplimiento al artículo 19 de los estatutos, se proponen como miembros de la Junta directiva las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE
te	rofe López
idente	ercedes López
Ejecutivo	rieto
	entina Muñoz

Ramírez



Las personas que fueron nombradas para los cargo aceptaron su designación de manera presencial en la presente Asamblea General.

Los Anteriores nombramientos fueron aprobados unánimemente, es decir, por el 75% de los asistentes a la asamblea General.

XV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

En este punto de la reunión, la Presidente propuso la realización de un receso de 15 minutos, después del cual la asamblea en pleno leyó el Acta que con la votación favorable de todos los miembros presentes fue aprobada por el 75% de los miembros fundadores asistentes, es decir, por unanimidad.

Realizado lo anterior, y sin más temas para tratar, se levantó la sesión siendo las diez y cinco am (12:30 am) del día treinta (30) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

 Presidente MARIA MERCEDES LÓPEZ C.C. 35.502.207	
---	--

La suscrita Secretaria de la reunión da fé de que la anterior es copia fiel del Acta No. 002 de la asamblea de FUNDACIÓN UNIPYMES tomada de su original que reposa en el libro de actas correspondiente.

Bogotá, D.C., marzo de 2018



YENNI ALEXANDRA PRIETO DUARTE
C.C. 52.497.333